

2271983

DECRETO N°

2238

TEMUCO,

17 AGO 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :PAZ ELIZABETH SILVA REYES	Rut:
<p>Funciones específicas: Desarrollar las siguientes actividades asistenciales, promocionales y preventivas de salud en el CESFAM Amanecer en el marco del "Programa Convenio Espacio Amigable para Adolescentes" en su Calidad de Trabajadora Social, del sector Amanecer, lo que implicará:</p>	
<p>Actividades</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Registrar en ficha clínica los datos de las intervenciones realizadas. • Asistir a reuniones, videos conferencias y capacitación convocadas por SSASUR, descrito en convenio • Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades y/o coordinaciones según formato, el último día hábil del mes en rendición. • El pago de servicios estará sujeto a la entrega de los respaldos de actividades detallado en punto anterior. • Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19. 	
<p>Actividades de Ejecución Técnica</p>	
<p>a) <u>En establecimientos de Salud:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultas psicosociales de la demanda espontánea y/o programada a adolescentes, para la prevención de consumo de alcohol y drogas, manejo inicial de problemas de salud mental (incluye pesquisa y derivación). • Conformar 1 Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes, potenciando la participación en mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en consejo de desarrollo local (CDL), centros de alumnos, etc. • Realizar 3 talleres grupales de 4 sesiones cada uno, en conjunto con dupla Matrona potenciando el autocuidado y desarrollo saludable de los adolescentes de 15 a 19 años. <p>b) <u>En establecimientos educacionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformar 1 Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes, potenciando la participación en mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en consejo de desarrollo local (CDL), centros de alumnos, etc. • Realizar 3 talleres grupales de 4 sesiones cada uno, en conjunto con dupla Matrona potenciando el autocuidado y desarrollo saludable de los adolescentes de 15 a 19 años. • Realizar aplicación de tamizaje CRAFFT en control de salud integral a adolescentes de 10 a 19 años. • Consejeriarse intervenciones motivacionales en prevención consumo de alcohol y drogas en adolescentes, según lo pesquisado en tamizaje CRAFFT. 	

Monto Mensual	\$536.842.-		
Fecha Inicio	01.07.2021	Fecha Término	31.07.2021
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.35.01	Espacios Amigables para Adolescentes	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$536.842.-**(quinientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y dos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 CVF / MSR/MMM/SGS/FAO / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



